REPUBLICA DEL PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACASMAYO

JR. MANCO CAPAC Nº 45 - TELEFAX - 523101 PACASMAYO - LA LIBERTAD

0360

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408-2009-MDP

Pacasmayo, 02 de Setiembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO:

Visto el Informe No 706-09-DIDU-MDP, emitido por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre devolución de garantía por apertura de zanja de 6.5 m.l. en pavimento de asfalto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto, la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, da cuenta que con documento contenido en el expediente N° 4087-09, doña Lucy Elisa Vásquez Guarniz, acude a esta Municipalidad a fin de solicitar autorización para apertura de zanja de 6.5 ml en pavimento de asfalto, para instalación de servicios de desagüe, dicha rotura se encuentra ubicada en la calle Ladislao Espinar N° 273 del Distrito de Pacasmayo adjuntando los documentos correspondientes para ejecución de la citada obra.

Que, con fecha 09 de Julio de 2009, se expidió la autorización N° 018-2009-DIDU-MDP, para realizar trabajos consistentes en rotura de 6.50 ml de pavimento de asfalto a favor de doña Lucy Elisa Vásquez Guarniz, procediendo a ejecutar los trabajos propios de dicha apertura de zanja.

Que, igualmente, mediante el Informe del visto, se hace de conocimiento sobre la conformidad de la obra ejecutada por el recurrente, previa inspección ocular; y que por tanto corresponde devolver la garantía cancelada en tesorería de esta Municipalidad ascendente a la suma de S/. 292.50 nuevos soles, opinión que es asumida igualmente por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 494-2009-OAJ-MDP.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA DEVOLUCION a Doña Lucy Elisa Vásquez Guarniz, de la suma de S/. 292.50 nuevos soles, que es el importe cancelado a esta Municipalidad, por concepto de Garantía por autorización para apertura de zanja de 6.5 ml en pavimento de asfalto, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades de Presupuesto, Administración y de Tesorería.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la parte interesada con el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. Juan A. Linares Ríos
ALCALDE